



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 328 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

12 JUL 2022

**VISTOS:**

El Oficio Nº 1261-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 27 de junio de 2022 y el Memorando Nº 657-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de junio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del Expediente Técnico IOARR 2553590 denominado: "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la Población, en términos Socialmente aceptables de Seguridad, Oportunidad y Calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01, se aprobaron instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tales como lo establece en el artículo 1º de dicha resolución: Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión; y los lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de Optimización, de ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, estará a cargo de la Aprobación del Expediente Técnico IOARR 2553590 denominado: "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto total de S/. 7,000.00 (Siete mil soles 00/100) con meta SIAF 160 Adquisición de Equipos Médicos;

Que, se ha cumplido con el registro del Formato Nº 07-C Registro de Inversiones en Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación con fecha 09/06/2022, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE; Por lo que, el Expediente de Adquisición de Rotador Serológico (IOARR): "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" identificado con Código único de Inversión Nº 2553590, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter Técnico – Legal Previstas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 148-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo del 2013, se aprueba el documento Técnico LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN AREAS REALCIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES;

Que, con oficio 1261-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto solicita Proyectar Resolución Directoral de Aprobación de Expedientes IOARR 2553590 "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, con Memorando Nº 657-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de junio de 2022, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de Expedientes IOARR 2553590 "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013,



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 328 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 12 JUL 2022

28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD-GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, El Expediente IOARR 2553590 "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto total de S/. 7,000.00 (Siete mil soles 00/100) con meta SIAF 160 Adquisición de Equipos Médicos, el mismo que estará afectado a la siguiente cadena funcional programática:

Función	: 20 SALUD
División Funcional	: 044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	: 0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
Meta SIAF	: 160
Inversión	: "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Inversión Pública "ADQUISICIÓN DE ROTADOR SEROLÓGICO; EN EL EE.SS ALEGRIA-LAS PIEDRAS EN LA LOCALIDAD ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", se ejecute por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la unidad de Proyectos de Inversión, De la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del Control, supervisión y monitoreo para la buena ejecución del proyecto, de conformidad al presupuesto analítico; que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas se encargue del requerimiento para su correcta ejecución, de conformidad con el presupuesto analítico, y que la Dirección Ejecutiva de Administración realice la correcta ejecución del Expediente de Adquisición, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4º.- PONER**, en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*Jorge Luis Asencios Rivera*  
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (02)  
DESP (01)  
Plan. Presup (02)  
Administración (01)  
OCI/Estad. (02)  
VBA/SMLZ/OAJ  
A.J/EJVM/kg